

SF / AFCC 2022-23 / 2º periodo 2022
Ref.: Proc. 7184

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES FORMATIVAS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD EN EL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO 2022 DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2022-2023

Examinado el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), de 5 de mayo de 2022, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicios 2022-2023 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución núm. 4188/2022, de 5 de mayo, de la Presidencia del SCE se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones (en adelante Resolución de convocatoria) destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para los ejercicios 2022 y 2023 (extracto publicado en el BOC n.º 112, de 8 de junio de 2022).

2º.- Por Resolución núm. 8079/2022, de 17 de agosto de 2022, de la Dirección del SCE, se acordó aplicar la tramitación de urgencia a la resolución de convocatoria mencionada en el párrafo anterior, publicada en el BOC n.º 167, de 24 de agosto de 2022, por lo que los plazos establecidos para la tramitación se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

3º.- La financiación de las subvenciones derivadas de la convocatoria enunciada en el párrafo precedente se hará con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE, en la partida presupuestaria 2022.50.01.241H.470.02, Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as", por un importe que, después de haberse producido una ampliación de crédito aprobada por Resolución núm. 9175/2022, de 15 de septiembre de 2022, publicada en el BOC n.º 193 de 29 de septiembre de 2022, asciende a 8.335.000,00 euros (ocho millones trescientos treinta y cinco mil euros), de ellos 4.335.000,00 € para el ejercicio 2022 y 4.000.000,00 € para el ejercicio 2023.





El crédito señalado en el párrafo anterior se distribuirá entre los plazos sucesivos de presentación de solicitudes, señalados en el resuelto 9.1 de la convocatoria, con las modificaciones derivadas de la mencionada ampliación de crédito, aplicando:

- a) En el ejercicio 2022 para el primer periodo una dotación de tres millones trescientos treinta y cinco mil euros (3.335.000,00 €), y para el segundo periodo una dotación de un millón de euros (1.000.000,00 €).
- b) En el ejercicio 2023 para el primer periodo una dotación de tres millones de euros (3.000.000,00 €), y para el segundo periodo y tercer periodo una dotación de quinientos mil euros en cada periodo (500.000,00 €).

4º.- La Resolución de convocatoria establece los siguientes plazos para la presentación de solicitudes:

- a) Dos plazos en el ejercicio 2022:
 1. Un primer plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC.
 2. Un segundo plazo desde el 15 septiembre hasta el 14 de octubre de 2022.
- b) Tres plazos en el ejercicio 2023:
 1. Desde el 20 de enero al 28 de febrero de 2023.
 2. Desde el 10 de mayo hasta el 16 de junio de 2023.
 3. Desde el 15 de septiembre hasta el 16 de Octubre de 2023.

5º.- Las acciones formativas a subvencionar irán dirigidas a trabajadores y trabajadoras desempleadas con el fin de proporcionarles la cualificación profesional para desempeñar una ocupación adecuada a las necesidades de cualificación profesional y a las demandas de profesionales del mercado de trabajo.

6º.- Finalizado el segundo periodo de presentación de solicitudes correspondiente a la anualidad 2022 previsto en la Resolución de convocatoria, se han recibido en la Sede electrónica del SCE las solicitudes de subvención que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

7º.- Examinadas y evaluadas por el órgano instructor las solicitudes presentadas siguiendo el procedimiento establecido en el resuelto décimo de la Resolución de convocatoria, se elabora un informe final del proceso de revisión de solicitudes de cada entidad, y se notifican con fecha 10 de noviembre de 2022, mediante publicación en el tablón de anuncios de la página Web del SCE, los requerimientos oportunos. Todas las Entidades requeridas han subsanado la documentación por lo que, todas las Entidades solicitantes han sido admitidas.





8º. Concluida la fase indicada en el apartado anterior se elabora por el órgano instructor el informe resultante del proceso de revisión de solicitudes presentadas. Dicho informe se eleva a la Comisión de Valoración. Asimismo, se elabora una relación con las solicitudes admitidas que se contienen en el **Anexo III** de esta resolución.

La Comisión de Valoración se reúne el 22 de noviembre de 2022 para valorar las solicitudes que figuran en la lista solicitantes admitidos, siguiendo el procedimiento y criterios descrito en la resolución de convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe.

9º.- En la instrucción del expediente, se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Resolución de convocatoria, habiéndose evaluado las solicitudes presentadas y evacuado los informes necesarios para comprobar que los beneficiarios de la subvención cumplen con los requisitos.

10º.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 1, del Resuelvo Décimo tercero, en las resoluciones de concesión, cuando la propuesta coincida en todos sus términos con el contenido de las solicitudes de las entidades beneficiarias, el órgano concedente aprobará la resolución de concesión sin realizar los trámites de resolución provisional y aceptación, por lo que dándose esta circunstancia en la propuesta correspondiente a este segundo periodo de la anualidad 2022, se dictará la resolución de concesión sin más trámite.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Mediante Resolución núm. 4188/2022, de 5 de mayo, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2022y 2023 (extracto publicado en el BOC n.º 112, de 8 de junio de 2022).

Segunda.- Por Resolución de 16 de agosto de 2022, de la Directora del Servicio Canario de Empleo (BOC núm. 167 de 24 de agosto de 2022), se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2022 y 2023.

Tercera.- Mediante Resolución núm. 9175/2022, de 15 de septiembre de 2022, de la Directora del Servicio Canario de Empleo (BOC núm. 193 de 29 de septiembre de 2022), se amplió el crédito disponible, asciende el importe total destinado a la convocatoria a 8.335.000,00 euros (ocho millones trescientos treinta y cinco mil euros), de ellos 4.335.000,00 € para el ejercicio 2022 y 4.000.000,00 € para el ejercicio 2023.





Cuarta.- De acuerdo con lo dispuesto en el resuelto Décimo tercero apartado 1 de la resolución de convocatoria, cuando la resolución de concesión propuesta coincida en todos sus términos con el contenido de las solicitudes de las entidades beneficiarias, el órgano concedente aprobará la resolución de concesión sin realizar los trámites de resolución provisional y aceptación, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo. Esto será válido y aplicable para cada uno de los periodos de presentación establecidos.

Asimismo, al no haberse dictado resolución de concesión provisional, las entidades beneficiarias deberán presentar la aceptación de la subvención a través del formulario disponible en la sede electrónica indicado en la convocatoria, en el plazo máximo de tres días desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose, en caso contrario, que la entidad no ha aceptado la subvención concedida.

Quinta.- A tenor de lo dispuesto en el Resuelto tercero, apartado 1 de la referida convocatoria, la Resolución de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del SCE, substituyendo esta publicación a la notificación, que surte sus mismos efectos, todo ello en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Conforme al Resuelto Octavo de la convocatoria las acciones formativas podrán ejecutarse a partir de la publicación de la presente Resolución y desarrollarse en el plazo de los nueve meses siguientes. En cualquier caso, las acciones formativas del programa formativo deberán estar en ejecución en un plazo improrrogable de tres meses desde la concesión.

Séptima.- De acuerdo con lo dispuesto en el Resuelto Tercero de la Resolución de convocatoria, se faculta a la dirección del SCE para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Resolución y dictar cuantas Resoluciones se precisen en aplicación y desarrollo de la misma.

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, así como el informe de la Comisión de Valoración, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Conceder a las entidades o centros colaboradores que se relacionan en el **ANEXO III** de la presente resolución una subvención por importe de **1.231.380,95 €** (un millón doscientos treinta y un mil trescientos ochenta euros con noventa y cinco céntimos), para el desarrollo de los programas formativos relacionados en dicho Anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as" del vigente presupuesto de gastos del SCE.





Segundo.- Dar publicidad a través del **Anexo II** de la presente convocatoria, de la relación de entidades que asumen el compromiso de contratación previsto en el art 28.4 del RD 694/2017, de 3 de julio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el resuelto décimo tercero de la Resolución de convocatoria.

Tercero.- Conceder a las entidades beneficiarias un plazo máximo de **tres días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión para presentar la **aceptación de la subvención**, que se tendrá que realizar obligatoriamente a través del formulario disponible en la sede electrónica en el siguiente enlace <https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7294>, entendiéndose, en caso contrario, que la entidad no ha aceptado la subvención concedida.

Cuarto.- Las acciones formativas podrán ejecutarse a partir de la publicación de la presente Resolución y desarrollarse en el plazo de los nueve meses siguientes. En cualquier caso, las acciones formativas del programa formativo deberán estar en ejecución en un plazo improrrogable de tres meses desde la Resolución de concesión. No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la presente Resolución de concesión corresponde al último periodo del ejercicio 2022, **al menos una de las acciones formativas deberá estar iniciada el último día laborable del año 2022**, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del resuelto octavo de la resolución de convocatoria.

En caso de no iniciar al menos una acción formativa antes de la fecha indicada anteriormente perderán la condición de beneficiarias.

Quinto.- El compromiso de contratación asumido por las entidades beneficiarias de la subvención se establece sobre un porcentaje del total de trabajadoras y trabajadores desempleados formados, que no podrá ser inferior al 40 por ciento de los mismos. Las contrataciones del alumnado que se produzcan sin que se haya superado el 75 por ciento de la formación, no serán computables a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de contratación establecido en el proyecto.

Sexto.- Constituyen obligaciones de la Entidad beneficiaria, además de las establecidas en la presente Resolución y en la Resolución de 5 de mayo de 2022 de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para los ejercicios 2022 y 2023, las que en desarrollo de las mismas se establezcan en el Manual de Gestión previsto en la Resolución de convocatoria ya mencionada.

Séptimo.- Teniendo en cuenta el carácter obligatorio de la presentación en la sede electrónica de los distintos trámites derivados del procedimiento de esta convocatoria, a fin de facilitar la localización de los enlaces, se adjunta a la presente resolución un anexo adicional con la relación de todos los enlaces disponibles.

Octavo.- Notifíquese la presente Resolución a las entidades interesadas mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE.





Contra este acto que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo, que por turno corresponda o, potestativamente recurso de Reposición ante la Dirección del SCE, en el plazo de un mes, computados en los términos citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

P.S. EL SECRETARIO GENERAL,

(Art. 8.3 a) del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo)

Jesús Manuel García Benítez

De conformidad con lo dispuesto en el en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria por

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Estefanía Morcillo Dorta





ANEXO ADICIONAL

ENLACES ELECTRÓNICOS

1. Aceptación de la subvención

La aceptación de la subvención se realizará a través del procedimiento y formulario del siguiente enlace:
<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7294>

2. Renuncia de la subvención

Las entidades beneficiarias que renuncien a la subvención cumplimentarán el formulario que encontrará en la sede electrónica en el siguiente enlace:
<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7296>

3. Modificación resolución de concesión

La solicitud de modificación de la resolución de concesión se debe tramitar a través del procedimiento electrónico en el siguiente enlace:
<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7330>

4. Comunicación de planificación de acciones formativas

La comunicación de la planificación de cada acción formativa se hará a través del siguiente procedimiento en la sede electrónica:
<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7333>

5. Comunicación de inicio de acción formativa o itinerario

El inicio de todas las acciones formativas asignadas se comunicará a través del procedimiento electrónico en el siguiente enlace:
<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7299>

6. Solicitud de abono anticipado

Las solicitudes de abono anticipado se realizarán a través del procedimiento electrónico establecido en la convocatoria en el enlace:
<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7298>

7. Justificación de la subvención

la documentación justificativa de la subvención se presentará en la sede electrónica, en el siguiente enlace:
<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7300>

8. Solicitud ampliación plazo de justificación

La solicitud de ampliación del plazo de justificación deberá presentarse a través de la sede electrónica en el formulario correspondiente accediendo al siguiente enlace:
<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7332>

9. Subsanación requerimiento documentación justificación

La documentación para subsanar la documentación requerida deberá presentarse en la sede electrónica, a través del siguiente enlace:
<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7334>

10. Solicitud ampliación plazo de ejecución





La solicitud de ampliación de plazo de ejecución deberá presentarse a través de la sede electrónica en el formulario correspondiente accediendo al siguiente enlace:
<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7331>





ANEXO I- ENTIDADES SOLICITANTES

ORDEN	ISLA	FECHA	NIF	ENTIDAD
01	TF	15/09/22	B35465889	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SL
02	GC	11/10/22	B35645977	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA SL
03	GC	14/10/22	B35680859	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER SL
04	GC	06/10/22	B76355965	REBOOT ACADEMY, S L
05	GC/TF	14/10/22	B76205491	PROYECTAEMPLO ETT, SOCIEDAD LIMITAD
06	GC	22/09/22	B76101476	CENTRO DE ENSEÑANZAS POLICIALES, S L
07	GC	26/09/22	B76245166	DIDÁCTICAS GALOIS, S L

ANEXO II . COMPROMISO DE CONTRATACIÓN. Entidades que asumen el compromiso de contratación, según lo previsto en el art 28.4. del RD 694/2017, de 3 de julio.

NIF	ENTIDAD
B35465889	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SL
B35645977	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA SL
B35976844	PEREZ GONZALEZ RAÚL 002120458K
B76042191	ATLANTA ASISTENCIA FAMILIAR, S.L.
B76355965	REBOOT ACADEMY, S L
B76681469	GBL INVESTSTRATEGY SLU
B76205491	PROYECTAEMPLO SL
B76257682	CENPOL SEGURIDAD SL





NIF	B76205491	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTAEMPLO ETT, SOCIEDAD LIMITADA				SUBVENCIÓN TOTAL €		142.769,25 €
NIF	B76246990	CENTRO DE FORMACIÓN	DOCENCIA Y MULTIMEDIA CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA						
ISLA	Gran Canaria	ITINERARIO	2022-P2-B76205491-01	N.º ALUMNOS	15	CONTRATOS	6	S. POR ITINERARIO €	47.589,75
CÓDIGO	DENOMINACIÓN							SUBVENCIÓN POR CURSO €	
SSCE075PO	FORMACIÓN DE FORMADORES EN E-LEARNING							12.438,00	
SSCE160PO	CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. UN MODELO PRÁCTICO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN							8.292,00	
IFCT047PO	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA SCORM PARA E-LEARNING							6.237,00	
SSCE043PO	DISEÑO, METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE UN CURSO DE E-LEARNING MOODLE							6.219,00	
ARGN009PO	REDACCIÓN DE TEXTOS (Presencial y Teleformación)							5.055,00	
SSCE032PO	METODOLOGÍA DIDÁCTICA (Teleformación)							5.940,00	
FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN							1.552,50	
FCOA07	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD (Teleformación)							1.113,75	
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO(Teleformación)							742,50	
ISLA	Tenerife	ITINERARIO	2022-P2-B76205491-02	N.º ALUMNOS	15	CONTRATOS	6	S. POR ITINERARIO €	47.589,75
CÓDIGO	DENOMINACIÓN							SUBVENCIÓN POR CURSO €	
SSCE075PO	FORMACIÓN DE FORMADORES EN E-LEARNING							12.438,00	
SSCE160PO	CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. UN MODELO PRÁCTICO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN (Teleformación)							8.292,00	
IFCT047PO	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA SCORM PARA E-LEARNING							6.237,00	
SSCE043PO	DISEÑO, METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE UN CURSO DE E-LEARNING MOODLE							6.219,00	
ARGN009PO	REDACCIÓN DE TEXTOS (Presencial y Teleformación)							5.055,00	
SSCE032PO	METODOLOGÍA DIDÁCTICA							5.940,00	
FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN							1.552,50	
FCOA07	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD (Teleformación)							1.113,75	
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO (Teleformación)							742,50	
ISLA	Tenerife	ITINERARIO	2022-P2-B76205491-03	N.º ALUMNOS	15	CONTRATOS	6	S. POR ITINERARIO €	47.589,75
CÓDIGO	DENOMINACIÓN							SUBVENCIÓN POR CURSO €	
SSCE075PO	FORMACIÓN DE FORMADORES EN E-LEARNING							12.438,00	
SSCE160PO	CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. UN MODELO PRÁCTICO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN (Teleformación)							8.292,00	
IFCT047PO	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA SCORM PARA E-LEARNING							6.237,00	
SSCE043PO	DISEÑO, METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE UN CURSO DE E-LEARNING MOODLE							6.219,00	
ARGN009PO	REDACCIÓN DE TEXTOS (Presencial y Teleformación)							5.055,00	
SSCE032PO	METODOLOGÍA DIDÁCTICA							5.940,00	
FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN							1.552,50	
FCOA07	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD (Teleformación)							1.113,75	
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO(Teleformación)							742,50	

